

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

Radicación n.º 85557 Acta 28

Bogotá, D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

Graciela Monsalve Parra vs. Administradora De Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y otros.

Se acepta el impedimento manifestado por el Doctor Fernando Castillo Cadena para conocer del presente asunto.

Sea lo primero señalar que a través de los autos AL1623 - 2020, AL 1533 - 2020 y AL 1662 - 2020, la Sala determinó que existe interés económico para recurrir en casación respecto de aquellos asuntos en los que se pretenda únicamente la declaratoria de nulidad de traslado de un régimen pensional a otro.

En consecuencia, se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte RECURRENTE, por el término legal.

Por otra parte, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por la apoderada de la Administradora De Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., conforme al memorial que obra a folio 3 del cuaderno de la Corte. Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «copia de la comunicación enviada a su poderdante (...)»

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

SCLAJPT-04 V.00 2

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

Impedido

EÑAS QUEVEDO

SCLAJPT-04 V.00 3 IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-04 V.00 4

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	660013105003201700274-01
RADICADO INTERNO:	85557
RECURRENTE:	GRACIELA MONSALVE PARRA
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
	PENSIONES Y CESANTIA
	PROTECCION S. A., SOCIEDAD
	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
	PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
	S.A., ADMINISTRADORA
	COLOMBIANA DE PENSIONES
	COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **27 de agosto de 2020**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **82** la providencia proferida el **5 de agosto de 2020**.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>1 de septiembre de 2020</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>5 de agosto de 2020</u>.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy <u>2 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: **GRACIELA MONSALVE PARRA.**

SECRETARIA_